

“Un Pueblo sin Archivos, es un Pueblo sin Historia”

## Resolución Directoral Regional

Nº 00027-2016-GRSM/AR

Exp.: 01486299

Moyobamba, 29 de Noviembre 2016.

### VISTO:

La solicitud de regularización de Escritura Pública Imperfecta presentada por la señora: **MAGDA FARFAN DE CERVANTES**, de fecha **24 de Noviembre del 2016**, que contiene la constancia de Escritura Pública Irregular, de fecha **24 de Noviembre del 2016** y la copia de escritura pública de compra venta donde consta como otorgante Don: **VICTOR CARDENAS DEL CASTILLO “A”** favor de Dona: **MAGDA FARFAN DE CERVANTES**, de fecha: 30 de Marzo del año Mil Novecientos Noventa y siete (1997); y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

*Que, mediante La constancia de Escritura Pública Irregular, emitida por el Director Del Archivo Sub Regional, de fecha: 24 de Noviembre del 2016 y la solicitud de regularización de Escritura Pública Imperfecta presentada por la Señora: **MAGDA FARFAN CERVANTES**, de fecha **24 de Noviembre del 2016**, el Director del Archivo sub Regional de San Martín, requiere la regularización de escritura pública imperfecta, y se analice la misma de conformidad con lo señalado en los artículos 61º y 62º del Decreto Legislativo Nº 1049, referente al procedimiento de regularización de escrituras públicas irregulares o imperfectas, adicionalmente el artículo 63º del Decreto Legislativo Nº 1049, concordante con el artículo 5º del Decreto Ley Nº 19414 y el artículo 9º de su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, modificada la misma con Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J; denominada "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Acta Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales".*